

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 10

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas he disputado, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

Número 20.619 Vetusta, de hulla, de 3.138 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Ramón Vigil Escalera y Bros, vecino de Pola de Siero.

20.622 Campanona, de hulla, de 1.853 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado el mismo de la anterior, de idem.

20.623 Dulcinea, de hulla, de 1.790 hectáreas, en el concejo de Siero, interesado el mismo de la anterior, de idem.

21.632 Preciosa, de hulla, de 1.007 hectáreas, en los concejos de Llanera y Gijón, interesado don Mariano Ajuria y Velázquez, de Gijón.

21.251 Angeles, de hulla, de 578 hectáreas, en el concejo de Siero, interesado el mismo de la anterior, de idem.

21.419 Demasia a Corza, de hulla, de 1.4150 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Manuel Villa Espina, de Olloniego (Oviedo).

21.990 Ampliación a Cuatro Amigos, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Cudillero, interesa-

do D. José González López, de Avilés.

21.137 San José, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Somiedo, interesado D. Ramón Ruiz, de Teverga.

22.010 Concha, de hulla, de 45 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado don José Rodríguez Francos, de Arganza (Tineo.)

22.011 Emilia, de hulla, de 32 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

20.993, Argentina, de hierro, de 39 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. José María Díaz López, de Cangas de Tineo.

20.887 La Paraja, de hierro de 370 hectáreas, en el concejo de Cangas de Cangas de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

20.228 Demasia Rosina-Rosona Segunda, de hulla, de 1,8045 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado D. Víctor M. Sierra y Barzanallana, de Cetrals (Tineo).

20.495 Demasia a Previsora, de hulla, de 0,5883 hectáreas, en el concejo de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

20.185 Demasia a María, de hulla, de 3,2061 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

21.766, Demasia a María 11, de hulla, de 0,2896 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

22.080, Aumento a María 9.^a, de hulla, de 16 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo de la anterior, de idem.

22.125 Rosario, de antimonio, de 32 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. José Sabugo Alvarez, de Palacios del Sil (León).

22.110 La Escondida, de antimonio y otros, de 40 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Antonio Terrón de Usaola, de Caboalles de Arriba (León).

A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán en papel de pagos al Esta-

do un pliego de cien pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas y sean de hierro o hulla y cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 del Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no tener ni residir en ella apoderado.

Oviedo, 9 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2392

Ferrocarriles.—Expropiación

Edicto.

Examinado el expediente de expropiación tramitado en discordia para la ocupación de las fincas que con los números 1 y 2 de orden son necesarias en el concejo de Gijón, para las obras de ampliación de instalaciones y cambio de la reserva de máquinas y recorrido de la estación de Gijón, correspondiente a la línea de León a Gijón de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles del Norte; y

Resultando que los propietarios de las fincas números 1 y 2 D. Angel Alvarez Suárez y D.^a Laura Díaz Rodríguez, copropietaria con D. Gerardo y D. José Alvarez Díaz respectivamente, por no hallarse conformes con la cantidad ofrecida por el perito de la Compañía expropiante, presentaron en tiempo oportuno las tasaciones en discordia autorizadas por el perito que en tiempo legal habían nombrado para su representación, ascendentes a las cantidades de 11.240,93 pesetas para la finca número 1 y 4.910,42 pesetas para la número 2:

Resultando que la Compañía de los Ferrocarriles del Norte presentó a su vez las tasaciones de

las fincas objeto de este expediente, autorizadas por su perito, valorando la número 1 en 1.915,17 pesetas, y la número 2 en 429,16 pesetas:

Resultando que acordada la reunión de los peritos del expropiante y expropiados, no tuvo lugar aquella por no haber comparecido el último de los mencionados peritos, por lo que a petición de la Compañía expropiante, se dió cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación forzosa, nombrándose perito tercero por el señor Juez de primera instancia de Gijón al Arquitecto de aquella vecindad D. Miguel García de la Cruz, que cumplió su cometido presentando las oportunas certificaciones de tasación en discordia por el importe total de 3.893,89 pesetas para la finca número 1, y de 816,02 pesetas para la número 2:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Comisión provincial, lo ha emitido manifestando que procede abonar a los expropiados las cantidades en que han sido valoradas las fincas por el perito en discordia D. Miguel García de la Cruz:

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites señalados por la Ley de expropiación forzosa y Reglamento para su ejecución:

Considerando que las valoraciones hechas de las fincas objeto del Expediente, por los peritos que han nombrado las partes interesadas contienen tan exageradas diferencias que no pueden servir de documento de prueba para la resolución del expediente:

Considerando que el perito tercero con los razonamientos empleados, demuestra que se halla inspirado en la mayor imparcialidad y justicia y lleva al convencimiento de que sus tasaciones son las verdaderas;

Visto el artículo 34 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 53 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección

de Fomento, declarar como cantidades que en definitiva han de ser abonadas por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte a los propietarios D. Angel Alvarez Suárez y D.ª Luara Díaz Rodríguez, copropietaria con D. Gerardo y D. José Alvarez Díaz, las que figuran en la tasación del perito en discordia en la forma siguiente:

Don Angel Alvarez Suárez.

Por la expropiación de la finca número 1, 3.893,89 pesetas.

A D.ª Laura Díaz Rodríguez.

Por la expropiación de la finca número 2, 826,02 pesetas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de expropiación antes citado de 13 de Junio de 1879, se comuniqué esta resolución a las partes interesadas para que en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 54 del mismo Reglamento manifiesten a este Gobierno Civil, dentro del plazo máximo de diez días, si se conforman o no con lo resuelto, y que en el último caso el propio artículo les concede un plazo de treinta días para recurrir en alzada, por conducto de este Gobierno, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, entendiéndose que ambos plazos empezarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que les sea notificada esta resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1921.—
El Gobernador, José López.

Y habiéndose conformado la Compañía expropiante expresamente con lo acordado en la providencia que se antecede y fácilmente los propietarios, como lo demuestra el que no hayan presentado recurso de alzada, he acordado declararla firme y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se dispone en el artículo 54 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879, disponiendo a la vez que se proceda al pago de las expresadas fincas en las Consistoriales de Gijón, a las doce horas del día 19 del corriente mes de Julio, lo que se efectuará por D. Javier Sanz, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, representando a la Administración el Síndico del Apuntamiento de Gijón, a cuyo efecto comparecerán los expropiados en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 8 de Julio de 1921.—

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.394

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación que practicará el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se citan:

Del 18 al 25 de Julio.

Demasia a Audacia Tercera, número 20.636, sita en los concejos de Gijón y Siero, parajes entre Audacia Tercera y Prosperidad, interesada la Sociedad Felguero-Hermanos, domiciliada en Ciaño, representante D. Arturo Bernardo, colindante con las minas Audacia Tercera, número 13.755, y Prosperidad, número 135.

Del 19 al 26 de idem.

Demasia a Los Pilares, número 21.686, sita en los concejos de Sobrescobio y Caso, paraje el de los colindantes, interesado D. Julio Garcia Melero, vecino de Oviedo, colindante con las minas Los Pilares, San Pedro, Bernardo, León y Moro y Benigna.

Del 20 al 27 de idem.

Demasia a Chiqui, núm. 22.049, sita en el concejo de Caso, parajes Abantro y el Tabayón, interesado D. Luis Romo Ugarte, de Bilbao, colindante con las minas Chiqui, número 21.253; Vizcaya, número 21.281, y Esperanza, número 20.356 y otros.

Del 21 al 28 de idem.

Demasia a Paulita, núm. 20.050, sita en el concejo de Caso, parajes Abantro y Tabayón, interesado el mismo, de Bilbao, colindante con las minas Paulita, número 20.862; Esperanza, número 20.356; Sara, número 16.235, y otros.

Del 23 al 30 de idem.

Demasia a Amelia, núm. 20.367, sita en el concejo de Mieres, paraje La Peña, interesado D. Celestino Velasco, de Oviedo, colindante con las minas Blandina, número 10.169; Aumento a Peña, número 2.223; San Juan, número 8.854, y otros.

Del 24 al 31 de idem.

Demasia a Conchita, núm. 20.368, sita en el concejo de Mieres, paraje Parroquia de San Juan, interesado el mismo, de Oviedo, colindante con las minas San Juan, número 8.854; Carmona, núm. 16.026; Mariquita, núm. 14.335, y Victoria, número 18.778.

Del 25 de Julio al 1.º de Agosto.

La Aurora, número 20.391, sita en el concejo de Mieres, parajes Seana, Sueros y Rebollada, interesado D. Esteban G. de la Fuente, de Mieres, colindante con la mina Follerol.

Del 29 de Julio al 5 de Agosto.

Demasia a Mariquita, número 20.909, sita en el concejo de Mieres, paraje San Juan, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Ablaña, representante D. Armando A. Pedrosa, colindante con las minas Mariquita, número 14.335; Conchita, número 19.261; Carmona, número 16.026, y Marta, número 11.056.

Del 30 de Julio al 6 de Agosto.

Tercera Demasia a Ampliación Rosina, número 21.411, sita en el

concejo de Mieres, paraje Ujo, interesado D. Luis F. Recalde, de Oviedo, colindante con las minas Bernardita, número 18.465; Flecha, número 19.515; Enriqueta, número 14.334, y otros.

Del 31 de Julio al 7 de Agosto.

Demasia a Porcía, núm. 21.607, sita en el concejo de Mieres, paraje Viescas, interesado D. Hermógenes Feito, de Oviedo, colindante con la mina Porcía, número 21.175; Agrippina, y otros.

Del 1.º al 8 de Agosto.

Demasia a Carmona, número 21.718, sita en el concejo de Mieres, interesados los Sres. T. Fierro e Hijos, de San Esteban, colindante con las minas Carolina, número 12.864; Mariquita, número 14.335, y Carmona.

Del 2 al 9 de idem.

Demasia a Rosina Tercera, número 21.723, sita en el concejo de Mieres, paraje Ujo, interesado don Luis F. Recalde, de Oviedo, colindante con las minas Marco Aurelio, número 19.342; Baluarte, número 18.677; Bernardita, número 18.465, y otros.

Del 3 al 10 de idem.

Segunda Demasia a Ya Veremos, número 22.294, sita en el concejo de Mieres, paraje el de los colindantes que se citan, interesado D. Roque Castillas, de Oviedo, colindante con las minas Ya Veremos, número 20.709; Aumento a Guión, número 1.275; San Francisco, número 21.704, y Dovalgary, número 19.457.

Del 5 al 12 de idem.

Demasia a Aurora, núm. 19.830, sita en los concejos de Langreo y Siero, interesado D. Mariano Ajuria y Velazquez, de Oviedo, colindante con las minas La Buscada, número 6.938; Coto la Justa, número 2.147; Carmelita, número 20, y Estrella, núm. 8.976.

Del 6 al 13 de idem.

Segunda Demasia a Aurora, número 19.831, sita en los concejos de Langreo y Siero, interesado el mismo, de Oviedo, colindante con las minas Aurora, número 8.977; Segunda Venganza, núm. 6.112, y otros.

Del 8 al 15 de idem.

Rosita, número 22.503, sita en el concejo de Llanes, interesado don Ricardo Esparza, de Bilbao, representante D. Miguel Valdés-Hevia.

Del 10 al 17 de idem.

Guadalupe, núm. 22.504, sita en el concejo de Peñamellera Alta, paraje Alles, interesado el mismo, de Bilbao, representante el mismo.

Del 12 al 19 de idem.

Inequívoca, núm. 22.539, sita en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, paraje Reguero blanco, interesado D. Félix Llanes Alonso, de Oviedo, colindante con la mina Nalona Primera, núm. 2.608.

Del 13 al 20 de idem.

Incógnita, número 22.540, sita en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, paraje Ablaneal, interesado el mismo, de Oviedo, colindante con la mina Sultana, número 85.

Del 14 al 21 de idem.

Inesperada, número 22.541, sita en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, paraje Los Torrenetes, interesado el mismo, de Oviedo, colindante con la mina Africana, número 3.912.

Del 16 al 23 de idem.

Demasia a La Buena, número 22.317, sita en el concejo de Oviedo, interesado D. Javier Alonso Fanjul, de Tudela, colindante con las minas La Buena, núm. 19.357, y Coto de Tudela, núm. 1.547.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 9 de Julio 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2393

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MONTES.

—:—

Distrito Forestal de Oviedo.

Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Junio de 1921.

- 393 Fernando Fernandez Rosete, de Cangas de Onís.
- 394 Jesus Cueto Perez, de Nava.
- 395 Rafael Llamas, de Cabonana.
- 396 Leoncio Morán, de Morreda.
- 397 José Muñoz, de Benía, en Onís.
- 398 Angel Alonso, de Villar.
- 399 Joaquin Cuevaño, de Gijón.
- 400 José Gonzalez, de La Mata, en Grado.
- 401 Manuel Gutierrez, de Villamayor.
- 402 Manuel Gutierrez Garcia, de Aller.
- 403 Alfredo Gutierrez Garcia, de idem.
- 404 Paulino Prado Blanco, de Buspriz.
- 405 Santiago Blanco Gonzalez, de idem.
- 406 Antonio Valle, de Dego.
- 407 Amador Fernandez Pola, de Santa Cruz, de Mieres.
- 408 Celestino Castañón Fernandez, de Aller.
- 409 Braulio Tarapiella, de Arriendas.
- 410 Prudencio Menendez Garcia, de Cacienses.
- 411 José Rodiles León, de San Pedro de Tobes.
- 412 Ramiro Garcia, de Bello, en Aller.
- 413 Ignacio Hevia Viciella, de Pino, en Aller.
- 414 Ignacio Cuesta Lopez, de Oviedo.
- 415 Manuel Lazcano Cuervo, de Grado.

416 Antonio Iglesias, de Avallé, en Parres.
 417 José Lazcano Cuervo, de Grado.
 418 Alfredo Diaz Rodriguez, de Gijón.
 419 Francisco Menendez Valdés, de idem.
 420 Fernando Viejo Martinez, de Moreda.
 421 Amador Noriega, de Onís.
 422 Manuel Gonzalez, de idem.
 423 Carlos S. Rodriguez, de Vega del Rey.
 424 Juan Puente Martinez, de Arenas.
 425 Melquiades G. Fernandez, de Pola de Lena.
 426 Laureano Zuazua Fernandez, de Trubia.
 427 Emilio Rodriguez Martinez, de Luarca.
 428 Francisco Losada Fernandez, de idem.
 429 Luis Monserrat Fernandez, de idem.
 430 Gregorio Cortina Redriguez, de Silvota, en Salas.
 431 Raimundo Fanjul, de Santianes.
 432 José Perez, de Llonin.
 433 Sergio Perez y Diaz, de Luarca.
 434 Joaquin Perez Pando, de Corias, en Cangas de Tineo.
 435 José Fernandez Fernandez, de Aller.
 436 José Antonio Prado, de Buspriz.
 437 José Amor Sanchez, de Oviedo.
 438 Manuel Gonzalez, de Valles, en Infiesto.
 439 Emilio Prída Calvo, de Campo de Caso.
 440 Emilio Menendez, de Cangas de Onís.
 441 Aquilino Lazcano, de Grado.
 442 Emilio Lazcano, de Grado.
 443 Pedro Fidalgo Suarez, de Moreda.
 444 Aquilino Quintana Rocas, de Pola de Siero.
 445 Guillermo Huerta Fernandez, de Grado.
 446 Benjamin Suarez Bermudez, de Soto de Luiña.
 447 Evaristo Fernandez Fernandez, de San Claudio.
 448 Esteban Alvarez, de idem.
 449 Bernardino Rodriguez Alvarez, de Llanes.
 450 José Prado Blanco, de Buspriz.
 451 Balbino R. Villamil, de Pola de Lena.
 452 Bernardino Fernandez Garcia, de Cornellana.
 453 José Perez Abad, de Luarca.
 454 Angel Montes, de Belmonte.
 455 Angel Abarca Cortina, de Arriondas.
 456 Amador Suarez, de Pe-lúgano, en Aller.
 457 Vicente Suarez Fernandez, de idem.
 458 José Fernandez Alvarez, de Laviana.
 459 Manuel Rodriguez Villamil, de Pola de Lena.
 460 Aladino Reguera Menendez, de La Angariella.
 461 Francisco Eguibar Vigll, de Nava.

462 Modesto Collado Garcia, de Infiesto.
 463 Faustino Diaz Garcia, de Cangas de Onís.
 464 Faustino Suarez, de Infiesto.
 465 Manuel Fernandez Alvarez, de idem.
 466 Manuel Llano Gonzalez, de idem.
 467 Cipriano Lopez Diaz, de Nava.
 468 Mayor Ernest Bele, de Londres.
 469 Constantino Miguel Gomez, de Campo de Caso.
 470 Evaristo Posada Llera, de idem.
 471 José R. Arango Lopez, de Cangas de Tineo.
 472 José Martinez Garcia, de Salinas.
 473 Antonio Baragaño Rodriguez, de La Felguera.
 474 Lorenzo Tolivia Gonzalez, de La Piñera, en Infiesto.
 475 Angel Garcia Suarez, de Tanes, en Campo de Caso.
 476 Dibray Garcia, de idem.
 Oviedo, 30 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.
 R. al núm. 2388

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

A. José García y García, de 21 años de edad, natural de Boures, provincia de Pontevedra, le fué aprehendido por fuerza de Carabineros, en el Puerto del Musel, el 14 de Junio último, al tiempo de desembarcar del vapor «Luchana», del que era fogonero, un kilogramo setecientos gramos de tabaco picado, en un paquete completo, marca «Gener»; otro paquete empezado de igual marca y cuatro medios paquetes enteros, marca «La Favorita», así como veintidos cigarros puros, envasados en una caja abierta, marca «Petronio», e instruyéndose por ello el oportuno expediente e ignorándose el paradero del mencionado José García y García, por el presente se le cita para que el día 16 del actual, a las once de su mañana, concurra al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene con arrehlo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio, o un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente. Oviedo, 11 de Julio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.233

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, procedió al sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el año económico de 1921-1922, habiendo dado el siguiente resultado.

Sección primera

D. Juan Sariego Cabo, D. José Garcia Cabo, D. Miguel Alvarez Iglesia y D. José Muñoz Otero.

Sección segunda

D. Florentino Muñoz Muñoz, don Manuel Sariego Fernández y don Alonso Alvarez Fernández.

Sección tercera

D. Primitivo Gacia Pando, don Andrés Fernández Díaz, don José Villanueva Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los vecinos.

Riosa, 5 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

R. al núm. 2.381

Alcaldía de Cabrales

Se abre un concurso entre Veterinarios titulares, por término de treinta días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para proveer la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, desempeñando, además, la de Inspector de carnes, percibirá un sueldo anual de mil pesetas, abonando por trimestres vencidos, y a excepción de los servicios propios del cargo que le correspondan, conforme al Reglamento de 4 de Julio de 1915, podrá contratar iguales entre los ganaderos de los 18 pueblos del Municipio, al de mayor Censo pecuario de la provincia, en relación a su vecindario, que excede de 5.000 habitantes.

Las solicitudes, con los documentos que acrediten la aptitud y créditos del aspirantes, se presentaran durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabrales, 6 de Julio de 1921.—El Alcalde.

R. al núm. 2.389

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernández, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal en el corriente ejercicio económico.

Sección primera

Contribuyentes por territorial de la parroquia de Mohices, que sortearán dos Vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial

de la parroquia de Miudes, que sortearán dos Vocales.

Sección tercera

Contribuyentes de la parroquia de Valdepareas, sortearán dos Vocales.

Sección cuarta

Contribuyentes de la parroquia de San Juan e hijuela de Villamarzo, que sorteará dos Vocales.

Sección quinta

Contribuyentes de la parroquia de la Braña, que sorteará dos Vocales.

Sección sexta

Contribuyentes de la parroquia de Arancedo e hijuela de Lebrado, que sorteará tres Vocales.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley Municipal.

La Caridad, 7 do Julio de 1921.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.387.

Alcaldía de Grado

D. Manuel Gonzalez Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Rogelio Martinez Miguel Acebedo

Sección segunda

D. Ramon Menendez Rubio Segundo Alvarez Fonseca José Fernandez Villazón Benigno Mendez Reguera José Fojaco Menendez

Sección tercera

D. José Busto Pelaez Gerardo Lopez Garcia

Sección cuarta

D. Ramon Suarez Sanchez Ramon Fernandez Potril José Menendez Alvarez

Sección quinta

D. Prudencio Menendez Acebal Ramon Iglesias Fonfria Primo Garcia Aivarez José Rodriguez Rodriguez

Sección sexta

D. Francisco Suarez Casorio Juan Rivera

Sección séptima

D. José Alvarez Cano José Coto Jacinto Fernandez Alvarez

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días se puedan presentar las excusas y reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de los anteriores nonbramientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Grado, 2 de Julio de 1921.—Manuel G. Miranda.

R. al núm. 2.382

Alcaldía de Oviedo

D. José Cuesta Fernandez, Alcalde-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del

mozo Manuel Fernandez Garcia, número 904, del reemplazo de 1918, y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento acordó como años anteriores declarar la ausencia del individuo siguiente:

José Fernandez Garcia, de Victor y Engracia, de Latores, se ausentó para Chile, hace mas de diez años.

En su virtud se hace público, rogando a las autoridades de todas clases se sirvan participarlo a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del referido José, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: estatura regular, color moreno, cejas idem, ojos castaños, nariz regular y sin ninguna seña particular.

Oviedo, 7 de Julio de 1921.— José Cuesta.

R. al núm. 2.390

D. José Cuesta Fernandez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del mozo José Sanchez Lozano, número 564 del reemplazo de 1921, y previas formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Victoriano, Manuel y Emilio Sanchez Lozano, hijos de José y Francisca de San Julián de los Prados; se ausentaron para el Extranjero hace mas de diez años.

Lo que se hace público rogando a las autoridades de todas clases se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 7 de Julio de 1921.— José Cuesta.

R. al núm. 2391

Alcaldía de Santo Adriado

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, en el año de 1922-23, se hace saber que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza puede presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del presente mes de Julio, excepto los festivos, las declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos reales y cédulas personales de los solicitantes, sin cuyos requisitos no les serán admitidas.

Santo Adriano, a 3 de Julio de 1921.—El Alcalde, Sabino Fernández.

R. al núm. 2.383

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Leandro Alvarez Soto, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D.^a Quintina Alvarez Alonso, mayor de edad, labradora y vecina del pueblo de Sirviella, término municipal de Onís, para que se le entreguen en administración los bienes de su marido D. Fidel Díaz Elvira, cuya ausencia en ignorado paradero se declaró por auto de dos de Junio último, he acordado llamar por segunda vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos.

Dado en Cangas de Onís, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Leandro Alvarez.—El Secretario Lic., Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.363

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del Partido de Pravia, por providencia de esta fecha, dictada en demanda de retracto, promovida en este Juzgado por el Procurador don Jovino Fernandez, a nombre de doña Dolores Fernandez Lopez, vecina de San Juan de Villapañada, concejo de Grado, por sí y como legal representante de sus hijos menores D.^a Perfecta, D.^a Emilia, D.^a Manuela, D. Cipriano y don Evaristo Fernandez y Fernandez, declarados pobres para litigar contra D. Juan Morales Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, teniendo únicamente noticias de haber sido vecino de Caibarién y empleado en la ciudad de la Habana, sobre que otorgue escritura subrogando a los demandantes en su lugar en cuanto a la adquisición que ha efectuado de los derechos hereditarios pertenecientes a don Gerardo, D. Francisco José y don Juan Fernandez Leal, en la herencia de sus abuelos D. Gerardo y doña Antonia Fernandez, por la escritura de 11 de Noviembre de 1919, y recibiendo el precio, acordó conferir traslado de la demanda a dicho demandado, emplazándole para que dentro de treinta días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de emplazamiento al demandado don Juan Morales Ruiz, y previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, extendiendo la presente en Pravia, a veintiocho

de Junio de mil novecientos veintiuno. — El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2373

Juzgado de Luarca

Don José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Luarca, a quince de Junio de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal constituido por los señores D. Jesús del Río y Ochoa, Juez Presidente, D. David Alonso Barbacil y D. Primitivo Cernuda y González, Adjuntos, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal civil promovidas por el Procurador D. Esteban Rochel y Méndez, como apoderado de D.^a María del Carmen Fernández Mayor y Fernández, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Caroyas, según la copia de poder bastante que exhibió, contra D.^a Amalia Fernández y Fernández, mayor de edad, labradora y vecina que fué del lugar de la Mata, y residente actualmente de San Martín; D. Francisco Fernández (a) «Magarin», mayor de edad, viudo, labrador y vecino Albarde, como representante legal de sus hijos menores de edad llamados: Adela, Marcelo, Rosario, Balbina, Delfina e Isola Fernández y Fernández; D.^a Anrora Fernández y Fernández, mayor de edad, la bradera y vecina de dicho Albarde, y D. Manuel Fernández, también mayor de edad, labrador, vecino que fué del repetido Albarde, cuyo domicilio actual se ignora, sobre que satisfagan a la actora cincuenta y cinco ochavas de trigo, cinco reales en dinero y cinco gallinas en concepto de pensión foral anua, correspondientes a los cinco últimos años vencidos el once de Noviembre último; y

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que procede estimar y estimamos la demanda de D.^a María del Carmen Fernández Mayor y Fernández, representada por el Procurador D. Esteban Rochel y Méndez, y en consecuencia condenamos a los demandados D.^a Amalia Fernández y Fernández, don Francisco Fernández (a) «Magarin», como representante legal de sus hijos menores Adela, Marcelo, Rosario, Balbina, Delfina e Isola Fernández y Fernández; D.^a Aurora Fernández y Fernández y don Manuel Fernández, a que solidariamente satisfagan a la demandante o a su apoderado cincuenta y cinco ochavas de trigo, cinco reales en dinero, y cinco gallinas en concepto de cinco pensiones anuales correspondientes a los últimos cinco años vencidos el once de Noviembre último, que adeudan a la actora dichos demandados,

con reserva del derecho que pueda asistirles contra los demás forrarios, e imposición de las costas causadas en la tramitación de este juicio.

Notifíquese esta resolución personalmente a los demandados comparecidos; en Estrados a la demandada rebelde, sin perjuicio de hacerlo en otra forma si así lo solicita la parte contraria y de publicar los edictos a que se refiere el artículo 283 de la Ley Procesal, y en la forma rituarial al otro demandado ausente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús del Río.—Primitivo Cernuda.—D. Alonso.»

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe estando en audiencia pública el mismo día de su fecha.

Luarca, a quince de Junio de mil novecientos veintiuno.—Doy fé, José G. Rico.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia anteriormente inserta al demandado rebelde, D. Manuel Fernández, ausente en paradero ignorado, expido la presente, visada por el señor Juez, en Luarca, a cuatro de Julio de mil novecientos veintiuno.—José S. del Otero.—V.^o B.^o, Celestino Portal.

R. al núm. 2.365

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita a Manuel Gonzalez Alvarez, de oficio ebamista y vecino de la calle del Rosal, y Manuel Cambor Menendez, que lo es de Foncalada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta Capital y Secretaría del Sr. Meana, con el objeto de prestar declaración en causa por homicidio de Angel Cabrero, contra Fernando Mier Rodriguez. 2378

MUÑIZ VEGA, Alvaro Antonio, de 40 años, soltero, labrador, domiciliado ultimamente en Serín (Gijón) provincia de Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas para practicar una diligencia en causa por hurto instruida por dicho Juzgado. 2.379

Esc. Tip del Hospicio provincial.